



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 066/2007

á, 13 de marzo de 2007

VISTOS:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Art. 12 numeral II de la Ley de Municipalidades, para la aprobación o rechazo de convenios y contratos y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Adjudicación No. 242/2006 de fecha 20 de diciembre de 2006 dictada por la Autoridad Responsable del Proceso de Contrataciones ARPC, adjudicando la Instalación de Semáforos en la Intersección de la Avenida Cañoto Esquina México de nuestra Ciudad a favor de la Empresa DIGITAL TELECOMUNICACIONES, representada por el señor Marco Antonio Zambrana Paz, por ser la propuesta más económica.

Que, en cumplimiento del Artículo 69 y 70 del Texto Ordenado DS. 27328 el presente proceso de contratación por comparación de precios contiene lo siguiente:

- a) *Requerimiento de propuestas y especificaciones técnicas*
- b) *Certificación Presupuestaria y ejecución de gastos Categoría Programática 59-0001-Partida 42310.*
- c) *Solicitud de publicación SICOES Convocatoria OB637/2006*
- d) *Invitación a presentación de propuestas a tres empresas*
- e) *Presentación de propuestas de tres empresas: DIGITAL TELECOMUNICACIONES, SOCO BOLIVIA SRL E IMAGEN SATELITAL.*
- f) *Apertura de sobres en fecha 08 de diciembre de 2006 con tres proponentes.*
- g) *Informe de la Comisión Calificadora recomendando la adjudicación de la obra a la EMPRESA DIGITAL TELECOMUNICACIONES por un valor de Bs. 137.700.-*

Que, el Contrato No. 001/2007 en sus cláusulas sacramentales contiene:

- a) *Objeto: Instalación de Semáforos en la Intersección de la Av. Cañoto Esquina México de nuestra ciudad.*
- b) *Plazo: Treinta (30) días calendario a partir de la orden de proceder.*
- c) *Monto del Contrato: Bs. 137.700.-*
- d) *Garantía del Contrato: A la suscripción del Contrato por un valor de 7% del valor total, de acuerdo a la Cláusula Sexta.*
- e) *Domicilio del contratista: Avenida Beni Calle Guembé No. 2100 Teléfono 3434266.-*
- f) *Vigencia: Desde la aprobación por parte del H. Concejo Municipal.*

Que, el proceso de contratación y el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación y suscripción del Contrato No. 001/2007 con la Empresa Digital Telecomunicaciones ha sido realizado conforme a las normas contenidas en el DS. 27328 y su Texto Ordenado: Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

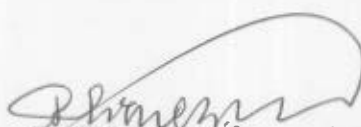
"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

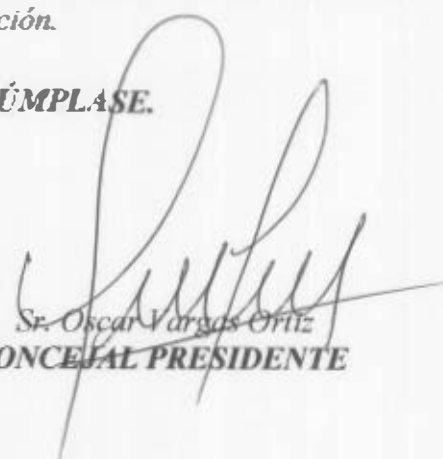
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 001/2007 con la Empresa Digital Telecomunicaciones, para la Instalación de Semáforos en la Intersección de la Avenida Cañoto Esquina México de nuestra ciudad, por un valor de Bs. 137.700.- Asignados a la Categoría Programática 59-0001-000 Partida 42310. Gestión 2007.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, y la Administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE